37-19 Leg. 62. 19

19

COKER

MERCANTILE ARITHMETIC

Or, the Compleat Accompt-Keeper:

Containing a Variety of Rules, Tables, and Examples, for the Ready Dispatch of Business in Trade, Commerce, Navigation, Exchanges, Stocks, Annuities, Insurances, Lotteries, Gaming, Interest, Rebate, Discount, Simple Interest, Compound Interest, Rents, Leases, Purchases, Sales, Rents, Tenants, Tithes, Tonnage, Gauging, Measuring, Plantations, Surveying, Dialing, Fortification, Gunnery, Perspective, Dyeing, Painting, Gilding, Glazing, Plastering, Tiling, Thatching, Paving, Brickmaking, Carpenters, Joiners, Masons, Bricklayers, Glaziers, Plasterers, Tilers, Thatchers, Pavers, Brickmakers, Land-Measure, Timber-Measure, Board-Measure, Glass-Measure, Tile-Measure, Brick-Measure, Plaster-Measure, Thatch-Measure, Paving-Measure, Wine-Measure, Ale-Measure, Beer-Measure, Corn-Measure, Coal-Measure, Salt-Measure, Cheese-Measure, Butter-Measure, Wool-Measure, Hop-Measure, Cider-Measure, Oil-Measure, Honey-Measure, Water-Measure, Time-Measure, Motion-Measure, Force-Measure, Weight-Measure, Power-Measure, Velocity-Measure, Gunpowder-Measure, Shot-Measure, Shell-Measure, Bomb-Measure, Cannon-Measure, Musquet-Measure, Pistol-Measure, Sword-Measure, Bayonet-Measure, Pike-Measure, Lance-Measure, Spear-Measure, Dart-Measure, Arrow-Measure, Bow-Measure, Sling-Measure, Catapult-Measure, Ballista-Measure, Battering-Ram-Measure, Tortoise-Measure, Scaling-Ladder-Measure, Trench-Measure, Redoubt-Measure, Fortification-Measure, Bastion-Measure, Curtain-Measure, Ravelin-Measure, Horn-Work-Measure, Crown-Work-Measure, Half-Moon-Measure, Counterscarp-Measure, Glacis-Measure, Parapet-Measure, Embrasure-Measure, Barbette-Measure, Casemate-Measure, Bastion-Measure, Redoubt-Measure, Trench-Measure, Scaling-Ladder-Measure, Tortoise-Measure, Battering-Ram-Measure, Ballista-Measure, Catapult-Measure, Sling-Measure, Bow-Measure, Arrow-Measure, Dart-Measure, Spear-Measure, Lance-Measure, Pike-Measure, Bayonet-Measure, Sword-Measure, Pistol-Measure, Musquet-Measure, Cannon-Measure, Bomb-Measure, Shell-Measure, Shot-Measure, Gunpowder-Measure, Velocity-Measure, Power-Measure, Force-Measure, Motion-Measure, Time-Measure, Water-Measure, Honey-Measure, Oil-Measure, Cider-Measure, Hop-Measure, Wool-Measure, Butter-Measure, Cheese-Measure, Salt-Measure, Coal-Measure, Corn-Measure, Wine-Measure, Ale-Measure, Beer-Measure, Paving-Measure, Thatch-Measure, Tile-Measure, Plaster-Measure, Brick-Measure, Glass-Measure, Board-Measure, Timber-Measure, Land-Measure, Carpenters, Joiners, Masons, Bricklayers, Glaziers, Plasterers, Tilers, Thatchers, Pavers, Brickmakers, Tithes, Tonnage, Gauging, Measuring, Plantations, Surveying, Dialing, Fortification, Gunnery, Perspective, Dyeing, Painting, Gilding, Glazing, Plastering, Tiling, Thatching, Paving, Brickmaking, Rents, Leases, Purchases, Sales, Rents, Tenants, Simple Interest, Compound Interest, Rebate, Discount, Interest, Stocks, Annuities, Insurances, Lotteries, Gaming, Exchanges, Trade, Commerce, Navigation, Time, Motion, Force, Weight, Power, Velocity, Gunpowder, Shot, Shell, Bomb, Cannon, Musquet, Pistol, Sword, Bayonet, Pike, Lance, Spear, Dart, Arrow, Bow, Sling, Catapult, Ballista, Battering-Ram, Tortoise, Scaling-Ladder, Trench, Redoubt, Fortification, Bastion, Curtain, Ravelin, Horn-Work, Crown-Work, Half-Moon, Counterscarp, Glacis, Parapet, Embrasure, Barbette, Casemate, Bastion, Redoubt, Trench, Scaling-Ladder, Tortoise, Battering-Ram, Ballista, Catapult, Sling, Bow, Arrow, Dart, Spear, Lance, Pike, Bayonet, Sword, Pistol, Musquet, Cannon, Bomb, Shell, Shot, Gunpowder, Velocity, Power, Force, Motion, Time, Water, Honey, Oil, Cider, Hop, Wool, Butter, Cheese, Salt, Coal, Corn, Wine, Ale, Beer, Paving, Thatch, Tile, Plaster, Brick, Glass, Board, Timber

NOS D.N JUAN MANUEL DE MOSCOSO Y PERALTA,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA S.TA SEDE APOSTÓLICA, ARZOBISPO DE GRANADA,

Caballero Gran Cruz Prelado de la Real y Distinguida Orden de Cárlos III.; del Consejo de S. M. &c. &c.

A Nuestros amados Diocesanos salud en nuestro Señor Jesuchristo. Siempre se ha zelado por nuestros predecesores el honesto trage de que deben usar las mugeres para salir al público, y mucho mas en la concurrencia á los Templos, que siendo como son casa de Dios y de oracion, es necesario se presenten en ellos con la mayor honestidad, recato y educacion: y á la verdad, todos deben conocer con quánta razon han empleado su pastoral zelo en semejante objeto, pues apénas hay cosa mas expresamente recomendada en las santas Escrituras; las invectivas y amenazas de Dios por la boca de los Profetas, especialmente por Isaías, contra todas aquellas que adornan sus cuerpos con superfluo y vano aparato de vestidos, joyas, rizos y demas; el precepto del Eclesiástico, por el qual nos manda el Señor que apartemos nuestra vista de las que así ataviadas y compuestas nos salgan al encuentro, demuestra claramente no deberse tener esto por indiferente, ni por cosa que pueda autorizarla el uso ó costumbre de la Nacion. Los Padres de la Iglesia han hablado tambien sobre ello de un modo que no nos dexa duda: *una muger vanamente adornada*, decia San Ambrosio, *es la habitacion de todos los Demonios del Infierno: no son adornos los que usan sino delitos*, añadía el mismo; *son atractivos de la hermosura, no preceptos de virtud: los artificios de que se valen para engalanarse*, decia tambien San Gregorio Nacianceno, *indican unos corazones lascivos, y llenos de liviandad*: con el mismo estilo hablaron San Agustin, San Gerónimo, San Cipriano, San Juan Chrisóstomo; y ántes que todos Tertuliano, el qual no dudó afirmar, que no habia escándalo comparable con el que notamos. Pero por mas graves que quieran considerarse los excesos que dieron motivo á semejantes censuras, bien podemos hoy estimarlos por una sombra, respecto de la disolucion con que universalmente se portan las mugeres de nuestros tiempos; porque no es un luxo de vestir como quiera el que reyna en ellas, es un luxo asolador, que todo lo devora y destruye: un luxo tal, que pervierte el buen órden del Estado, que con los crecidos gastos é impensas disipa los caudales, consume las rentas, empobrece las familias, turba la paz pública y la doméstica, hace iniquos y perversos á los buenos, y empeora á los malos: un luxo en fin, que confundiendo las clases y las condiciones, iguala á las nobles con las plebeyas, á las vírgenes con las casadas, á las fieles con las rameras y prostitutas mas despreciables, y que en todas ha substituido al pudor propio de su sexô la inmodestia. En efecto, ¿qué otro nombre podremos dar á la desnudez de brazos, pechos y espaldas, que se ha hecho ya moda, el uso de las ropas altas para ir manifestando los exquisitos bordados de oro en medias y babuchas, y al de esas mantillas cortas, y prendidas en disposicion que dexen descubierto el talle, la cabeza y el rostro? Si á solos los vestidos preciosos llamó el citado Padre San Gerónimo *fuego de los jóvenes, fomento de las liviandades, y señales de un alma impura*, ¿cómo deberemos llamar á esos adornos, que en vez de vestir al cuerpo lo desnudan, como decia oportunamente el mismo Padre: *quibus vestita corpora nudantur*. No lo duden las mugeres, que con tales usos vienen á ser un lazo de perdicion para sí mismas, y para quantos las miran: para sí mismas, porque no pueden ménos de llenarse de soberbia, engreimiento, delicadeza, molicie, y del vano deseo de agradar: para los que las miran, porque añaden á su natural atractivo una nueva hermosura y disposicion, capaz de pervertir la virtud mas sólida y estable. ¿Y qué es éste todo el mal de que podemos dolernos? ¡Oxalá que así fuese! no tendriamos tanto motivo de amargura, ni nuestro pastoral zelo se vería tan fatigado como se ve al entender, que olvidadas las mismas mugeres en un todo de los respetos que deben á la Religion santa que profesan, llevan su desenvoltura hasta el pie de los Altares, y no se abstienen de asistir á los Divinos tremendos misterios, ni de presentarse delante de Jesuchristo Sacramentado con el mismo descaro é inmodestia con que se presentan en las calles, en los paseos y en los teatros mas profanos. Han sido sobre esto repetidas las quejas que se nos han dado por varios de nuestros zelosos Párrocos; y á la verdad, semejante escándalo no ha podido ménos de herir nuestro corazon en lo mas vivo; porque si Dios, por un efecto de su infinita bondad, nos ha puesto para zelar entre los hombres su honor y gloria ¿cómo miraremos con indiferencia una tan grande profanacion de su santa casa, ni cómo sufriremos que se viole de una manera tal la inmunidad, el decoro y respeto debido á su Augusto Tabernáculo? Sabemos muy bien, y estamos bastantemente convencidos de que no es un mero consejo, sino un expreso precepto el que contienen las palabras de San Pablo, que constan del capítulo 11 de la santa Epístola, que escribió á los Fieles de Corintho, y en que dixo, que toda muger que entre en la Iglesia á orar sin llevar cubierta la cabeza, la afea y la deshonra: precepto que fue repetido por San Lino Papa, y que ha sido observado con exâctitud desde los tiempos Apostólicos en donde quiera que ha estado en su fuerza y vigor la observancia de la sana disciplina, y que solo se ha desestimado, como nota un docto Expositor, en aquellos Países donde ha llegado á reynar en las mugeres la demasiada libertad, y la inmodestia en el vestir. En consideracion á todo, deseando proveer por nuestra parte de oportuno remedio á tan grave mal, mandamos pena de Excomunion mayor *ipso facto incurrenda*, que ninguna muger entre en la Iglesia sin llevar su manto ó mantilla, que les cubra desde las caderas hasta toda la cabeza; y que estas mantillas no sean de lienzos ó telas transparentes, ni lleven los galones bordados, y guarniciones profanas que estilan, y que igualmente lleven cubiertos los pechos y brazos, baxas las sayas y vasquiñas, á lo ménos hasta el empeine del pie, y que sean éstas de color negro y honesto, lo qual zelarán los Curas, sus Tenientes y Sacristanes, no permitiendo entrar en la Iglesia á ninguna que no lleve reformado el trage en la forma dicha; y si no lo pudiesen impedir, no se celebrarán los oficios Divinos hasta tanto que las hayan expelido; y encargamos á nuestros Ministros, que á las que lleguen al confesonario se nieguen á oirlas, y por consiguiente á absolverlas, por la mala disposicion con que llegan á recibir el Sacramento de la Penitencia, ni tampoco permitan, baxo las mismas penas, el que se sienten en los bancos como lo practican con escándalo y desenvoltura, y el que suban á los presbiterios ni á las tarimas de los Altares, por ser estos lugares solo destinados para los Presbíteros y Sacrificios. Y para que llegue á noticia de todos, mandamos que este Edicto se lea por nuestros Párrocos en tres dias festivos al tiempo del Ofertorio de la Misa Conventual, fixándose despues en la puerta principal de cada Parroquia, dirijiéndose exemplares de él á los Reverendos Prelados de las Religiones para que lo hagan leer, publicar y observar en las Iglesias de sus Conventos, y lo mismo cumplirán las Abadesas de los Monasterios de Religiosas para que sus Capellanes lo hagan notorio, y publiquen en el púlpito, á fin de que ninguna pueda alegar ignorancia. Dado en nuestro Palacio Arzobispal del Lugar de Viznar, firmado de nuestra mano, y refrendado del infrascripto Secretario de Cámara á veinte y quatro de Julio de mil y ochocientos.

Juan Manuel, Arzobispo de Granada

Por mandado de S. Exc.a el Arzobispo mi Señor,

Doct. D. Antonio Muñoz Paton,
Secretario.

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA